

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0119/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 10 de agosto de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0119/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA MYTRADE SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO"** procedimiento derivado de la **Solicitud 07-06-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSO FEDERAL (NO ETIQUETADO) del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **20 de julio del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **25 de julio del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El **01 de agosto del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de control de la Secretaría de Administración, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C.
2	GRUPO TRIFOSA – LEMUEL, S.A. DE C.V.
3	REACH MARKETING, S.C.
2	ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C.	GRUPO TRIFOSA – LEMUEL, S.A. DE C.V.	REACH MARKETING, S.C.	ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0119/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0119/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI	SI	SI
Observaciones	N/A	N/A	N/A	La constancia de opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales se presenta en sentido NEGATIVO.

La propuesta del licitante **ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V.** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Descripción	Reach Marketing S.C Vo.Bo Técnico SI Cumple Técnicamente 	Grupo Trifosa-Lemuel SA de CV. Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente 	Sensus Asesores Integrales S.C Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente 
1	ACTUALIZACION DE PLATAFORMA MyTrade	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de “Obligaciones de los participantes” del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Reach Marketing S.C	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0722 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Pag.21 se solicita que el proveedor participante debe deberá comprobar experiencia en desarrollos de proyectos de marketplace B2B en plataformas desarrolladas sobre Phalcon con base de datos MySQL, con carta bajo propuesta de decir verdad y pantallas de proyectos desarrollados con esas características y el proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a presentarla por lo que no da cumplimiento. 2. En el Anexo técnico con número de folio N°0722 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Pag.21 se solicita que el proveedor participante debe deberá presentar por escrito acuerdo de nivel de servicio SLA’s con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a presentarla por lo que no da cumplimiento. 3. En el Anexo técnico con número de folio N°0722 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Pag.21 se solicita que el proveedor participante debe deberá incluir en su propuesta Plan de Trabajo con periodos de entrega e implementación y el proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a presentarla por lo que no da cumplimiento	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0722 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Pag.21 se solicita que el proveedor participante debe deberá comprobar experiencia en desarrollos de proyectos de marketplace B2B en plataformas desarrolladas sobre Phalcon con base de datos MySQL, con carta bajo propuesta de decir verdad y pantallas de proyectos desarrollados con esas características y el proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a presentarla por lo que no da cumplimiento. 2. En el Anexo técnico con número de folio N°0722 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Pag.21 se solicita que el proveedor participante debe deberá presentar por escrito acuerdo de nivel de servicio SLA’s con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a presentarla por lo que no da cumplimiento. 3. En el Anexo técnico con número de folio N°0722 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Pag.21 se solicita que el proveedor participante debe deberá incluir en su propuesta Plan de Trabajo con periodos de entrega e implementación y el proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a presentarla por lo que no da cumplimiento 4. En el Anexo técnico con número de folio N°0722 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Pag.21 se solicita que el proveedor participante debe deberá demostrar que trabajan bajo metodología SCRUM, exhibiendo el certificado de al menos un colaborador de su empresa y el proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a presentarla por lo que no da cumplimiento

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0119/2022 sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0119/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			REACH MARKETING, S.C.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA MYTRADE, DISEÑO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MEJORAS TÉCNICAS, GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y BUGS POR 3 MESES A PARTIR DE LA LIBERACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	\$ 258,620.69	\$ 258,620.69
				Subtotal	\$ 258,620.69
				I.V.A.	\$ 41,379.31
				Total	\$ 300,000.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al licitante: **REACH MARKETING, S.C., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N)**, referente a la partida **1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

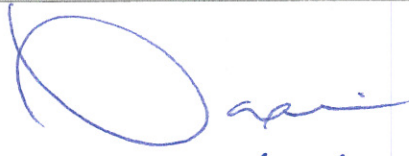
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **12 de agosto del año 2022** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0119/2022 Sin Concurrencia del Comité.



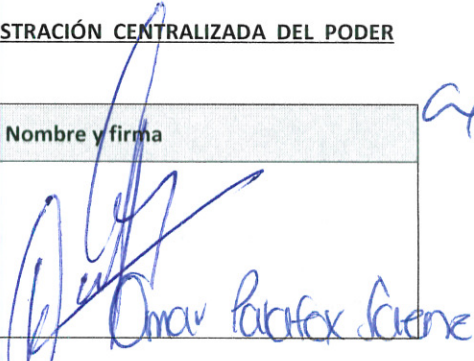
DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0119/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Luis Roberto Blanquet Gómez	Comprador	
-----------------------------	-----------	---

POR EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	 Omar Roberto Salazar

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

FIN